



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Asunto: Auto niega sustitución de poder
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00297.00
Ejecutante: Bancolombia
Ejecutado: José Ramiro Mejía López
Auto Interlocutorio: No. 149

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia a fin de resolver el memorial¹, por medio del cual la abogada Alexandra Marlengen Sossa Pescador sustituye el poder conferido al abogado Heryn Burbano Sabogal.

Revisado el expediente se puede avizorar que el abogado Burbano Sabogal es el apoderado principal en este proceso y que éste sustituyó poder a la abogada Sossa Pescador².

Así las cosas, este despacho no accederá a la aceptación de la sustitución de poder; dada la condición de cada uno de los abogados.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Negar la aceptación de sustitución de poder al abogado Heryn Burbano Sabogal, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 21.

² Archivo digital No. 01. Pág. 34.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9368a555476f412220440bf309016751ea5320bce1635e04d78d043154b8d938**

Documento generado en 29/02/2024 02:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>